



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

EJECUTIVO DE COSTAS, DTE: ELIANA VALLE VISBAL, DDO:
MARCOS PEREZ
FONTALVO. RAD. 13647-40-89-001-2020-00039-00
TRAMITE POSTERIOR CON AUTO SEGUIR EJECUCION

FEBRERO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso, el apoderado como endosatario para el cobro judicial, suscribe escrito junto con la parte demandada, donde solicitan terminación del proceso por pago total.

Al respecto, nos enseña el artículo 461 del CGP que: “*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...*”.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso.

TERCERO: DESGLOSAR el título base de recaudo y entregar al demandado.

CUARTO: ARCHIVAR la actuación previa anotación en sistemas de registro y libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce7aeba8952feef8bd7ca682d51615f634b71ed2742fc8095224604925215c9**

Documento generado en 09/02/2023 10:11:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>